



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

### ACTA Nº 77/2009

## ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 1 DE DICIEMBRE DE 2009.

Excmos. Sres.:

Presidente:

**D. Carlos Dívar Blanco**

Vocales:

**D<sup>a</sup> Margarita Robles Fernández**

**D<sup>a</sup> Almudena Lastra de Inés**

**D. Manuel Almenar Belenguer**

**D. Antonio Dorado Picón**

Secretario General:

**D. Celso Rodríguez Padrón**

En Madrid, a uno de diciembre del año dos mil nueve, siendo las once horas y cuarenta minutos, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Carlos Dívar Blanco, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

**1º.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, y el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, procede informar favorablemente a la Universidad de Oviedo la solicitud de autorización de compatibilidad que remite de **DON JOSÉ CARLOS GÓMEZ DE LIAÑO POLO**, Profesor Titular de Derecho Procesal en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, para compatibilizar este puesto público docente en jornada de tarde a partir de las 15 horas, con el cargo de Juez sustituto de los Juzgados de todos los partidos judiciales del Principado de Asturias en el año judicial 2009/2010, para el que fue nombrado en resolución de concurso público por acuerdo de la Comisión Permanente de 14 de Julio de 2009 (BOE del día siguiente día 17), **siempre que se certifique por la Universidad de Oviedo ante este Consejo General la posibilidad de que sea sustituido en sus tareas docentes en los casos en los que, ejerciendo funciones de sustitución judicial, deba hacerse cargo de órganos judiciales que por sus competencias –como guardias en Juzgados de Instrucción- exijan una dedicación horaria de jornada completa.**

El artículo 201.4.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de Noviembre, permite el desempeño conjunto del cargo o puesto de Magistrado Suplente o Juez sustituto y el de Profesor Universitario, cualquiera que sea la situación en que el interesado se encuentre en este último –por lo que no son de aplicación a aquéllos las limitaciones que la legislación de incompatibilidades impone a los miembros de la Carrera Judicial-, máxime si se tiene en cuenta que el ejercicio de funciones docentes otorga preferencia legal (artículo 201.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) para ser nombrado Magistrado Suplente o Juez sustituto, especificándose



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

que el expresado cargo judicial tiene una duración anual (que finalizará el 31 de Agosto de 2010), una dedicación esporádica y excepcional, como regla general, salvo el supuesto también excepcional, de adscripción temporal (artículos 200.1 y 216 bis del expresado texto legal).

En cuanto a la retribución a percibir por el Juez sustituto no puede precisarse, ya que la misma depende del número de días de actuación, sin que pueda determinarse tampoco el horario, ya que los Jueces sustitutos han de ejercer su actividad en función de las necesidades del servicio, cuando sean llamados al ejercicio de funciones judiciales, por su orden de entre los veintiséis nombrados para los Juzgados de todos los partidos judiciales del Principado de Asturias, en los supuestos señalados en los preceptos antes citados.

**2º.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, y el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, procede informar favorablemente a la Universidad de Barcelona la solicitud de autorización de compatibilidad formulada por **DOÑA MARÍA PILAR RIVAS VALLEJO**, Profesora Titular de Universidad del Departamento de Derecho Mercantil, Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Barcelona, para compatibilizar este puesto público docente en jornada de tarde a partir de las 15 horas, con el cargo de Magistrada Suplente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, para el que fue nombrada en resolución de concurso público, por acuerdo de la Comisión Permanente de 14 de Julio de 2009 (BOE del siguiente día 17).

El artículo 201.4.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de Noviembre, permite el desempeño conjunto del cargo o puesto de Magistrada Suplente o Jueza sustituta y el de Profesora Universitaria, cualquiera que sea la situación en que el interesado se encuentre en este último –por lo que no son de aplicación a aquéllos las limitaciones que la legislación de incompatibilidades impone a los miembros de la Carrera Judicial-, máxime si se tiene en cuenta que el ejercicio de funciones docentes otorga preferencia legal (artículo 201.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) para ser nombrada Magistrada Suplente o Jueza sustituta, especificándose que el expresado cargo judicial tiene una duración anual (que finalizará el 31 de Agosto de 2010), una dedicación esporádica y excepcional, como regla general, salvo el supuesto también excepcional, de adscripción temporal (artículos 200.1 y 216 bis del expresado texto legal).

En cuanto a la retribución a percibir por la Magistrada Suplente no puede precisarse, ya que la misma depende del número de días de actuación, sin que pueda determinarse tampoco el horario, ya que los/las Magistrados/as Suplentes han de ejercer su actividad en función de las necesidades del servicio, en general por las mañanas, cuando sean llamados al ejercicio de funciones judiciales, por su orden de entre los/las diez nombrados/as para el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en los supuestos señalados en los preceptos antes citados.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**3º.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 598/1985, de 30 de Abril, y el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, procede informar favorablemente a la Universidad de Barcelona la solicitud que remite de autorización de compatibilidad presentada por **DON CARLOS VILLAGRASA ALCAIDE**, Profesor Titular de Universidad del Departamento de Derecho Civil de la citada Universidad, para compatibilizar este puesto público docente en jornada de tarde a partir de las 15 horas, con el cargo de Magistrado Suplente de la Audiencia Provincial de Barcelona en el año judicial 2009/2010, para el que fue nombrado en resolución de concurso público por acuerdo de la Comisión Permanente de 14 de Julio de 2009 (BOE del día siguiente día 17).

El artículo 201.4.b) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de Noviembre, permite el desempeño conjunto del cargo o puesto de Magistrado Suplente o Juez sustituto y el de Profesor Universitario, cualquiera que sea la situación en que el interesado se encuentre en este último –por lo que no son de aplicación a aquéllos las limitaciones que la legislación de incompatibilidades impone a los miembros de la Carrera Judicial-, máxime si se tiene en cuenta que el ejercicio de funciones docentes otorga preferencia legal (artículo 201.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial) para ser nombrado Magistrado Suplente o Juez sustituto, especificándose que el expresado cargo judicial tiene una duración anual (que finalizará el 31 de Agosto de 2010), una dedicación esporádica y excepcional, como regla general, salvo el supuesto también excepcional, de adscripción temporal (artículos 200.1 y 216 bis del expresado texto legal).

En cuanto a la retribución a percibir por el Magistrado Suplente no puede precisarse, ya que la misma depende del número de días de actuación, sin que pueda determinarse tampoco el horario, ya que los Magistrados Suplentes han de ejercer su actividad en función de las necesidades del servicio, en general por las mañanas, cuando sean llamados al ejercicio de funciones judiciales, por su orden de entre los treinta y cinco nombrados para la Audiencia Provincial de Barcelona, en los supuestos señalados en los preceptos antes citados.

**4º.-** Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondientes a la Carrera Judicial.

**5º.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 254.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, conceder licencia extraordinaria subordinada a las necesidades del servicio, siempre y cuando concurra informe favorable del Presidente del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, a favor de los/las Jueces/zas y Magistrados/as en servicio activo miembros de la **“Asociación Profesional de la Magistratura”**, que en notas adjuntas a la documentación correspondiente a este Acuerdo se relacionan, para asistir a las **“// Jornadas sobre Responsabilidad Civil y Seguro”**, que tendrán lugar en **Madrid**, los días 2 y 3 de diciembre de 2009, teniendo en cuenta que los días anterior y posterior serán necesarios para su desplazamiento.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

De este Acuerdo se dará traslado a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia de los que gubernativamente dependan los interesados, a la Asociación organizadora y a la Vocalía de Relaciones con las Asociaciones Judiciales.

**6º.- 1.- Adscribir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Málaga** al Juez Sustituto de la Bolsa de Málaga al que por turno corresponda, a fin de colaborar con su titular en la actualización del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 bis dos. 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la actuación de este Juez sustituto se proyectará en el trámite y resolución de los asuntos de nuevo ingreso o pendientes de señalamiento, quedando reservado a la titular del órgano los asuntos en tramitación que no hubieren alcanzado este estado procesal.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez sustituto que ahora se adscribe y la titular del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Málaga deberán establecer la distribución de cometidos entre ellos, en los términos que previene el Art. 216 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el Art. 212.2 del mismo texto legal, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano alguno de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Juez Sustituto podrá, en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de la carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al Art. 308 de la LOPJ.

2.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzarán a computar desde el momento de la incorporación del Juez Sustituto. Al término de este plazo deberá producirse su cese, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, informará acerca de la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados del territorio de Andalucía, Ceuta y Melilla, a la Vocalía Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia, así como a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**7º.- 1.-** Renovar la medida de adscripción permanente a los **Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia**, a las Juezas Sustitutas **DOÑA AMPARO GIMENO SALVADOR, DOÑA HERMINIA FOS NAVARRO, DOÑA ROSA SONSOLES HERNANDEZ GONZALEZ y DOÑA MARIA JOSE JUESAS LOACES**, a fin de que colaboren, conjuntamente con sus titulares, en la actualización de los mencionados órganos judiciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las Juezas sustitutas que mediante el presente acuerdo se adscriben permanentemente como apoyo a los órganos de referencia, acumularán las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano alguno de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de las Juezas Sustitutas podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituidos por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas.

3.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que empezará a computarse desde la incorporación de las Juezas Sustitutas adscritas, a los órganos objeto de la medida de refuerzo o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior, debiéndose de comunicar el inicio de dicha medida tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

4.- Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de la Comunidad Valenciana, a la Vocalía Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, así como a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia, a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

**8º.-** Autorizar a **DOÑA SONIA MONSERRATE GUTIERREZ MUÑOZ**, Jueza con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Mollet del Vallés, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesora del Instituto de Seguridad Pública de Catalunya, durante el curso académico 2009/2010, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**9º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo del **Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, de fecha 12 de noviembre de 2009, dando cuenta del escrito del Secretario de la Agrupación de Secretarías de Juzgados de Paz nº 77 de Ibeas de Juarros (Burgos) de 6 de noviembre de 2009, remitido a los efectos previstos en el punto 5.2 de la Instrucción 4/2001 y en el art. 72.2 del Reglamento 1/2005, en relación con el cumplimiento del exhorto librado por el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Burgos el día 3 de noviembre pasado, en el Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales nº 763/2007 b, interesando se proceda a la práctica de la diligencia del señalamiento del día y hora para la entrega de la posesión del vehículo adjudicado, y acuerda que no procede solicitar del Juzgado de Paz de Ibeas de Juarros (Burgos) el auxilio judicial para la práctica de la diligencia del señalamiento del día y hora para la entrega de la posesión del vehículo adjudicado, debiendo llevarla a cabo el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Burgos o, en todo caso, el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de esta ciudad.

**10º.-** Renovar la medida de adscripción permanente a la **Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias**, al Magistrado Emérito **DON JOSÉ MANUEL CELADA ALONSO**, a fin de que colabore, en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización del mismo.

La medida se establecerá hasta el día 10 de enero de 2010, fecha en que el Sr. Celada Alonso cumpliría 75 años. Al término de este plazo, deberá producirse el cese de dicho Magistrado Emérito, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a la Vocalía Delegada para la coordinación de las relaciones con el Orden Jurisdicción Social, así como a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

**11º.-** Denegar la medida de adscripción permanente a la **Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, con sede en **Sevilla**, del Magistrado Emérito **DON FRANCISCO CARMONA POZAS**, ya que del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo, y por lo que respecta a la entrada de asuntos en dicha Sala, se desprende que hasta el 30 de septiembre del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

año en curso la misma se ha situado por debajo del módulo de entrada en un -1,56% y, por otra parte, este órgano ya cuenta con el refuerzo de dos Magistrados eméritos: Don Benito Recuero Saldaña, cuya adscripción se ha prorrogado por la Comisión Permanente de este Consejo en su reunión de fecha 11 de noviembre de 2009, por un periodo de seis meses, y Don Miguel Coronado Benito, cuya adscripción se ha prorrogado por la misma Comisión Permanente en su reunión del día 18 de noviembre del año en curso, por plazo improrrogable de tres meses, a contar desde la fecha de finalización de la medida anterior.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a la Vocalía Delegada para la coordinación de las relaciones con el Orden Jurisdicción Social, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

**12º.-** Aprobar el **ANEXO IV-A) y B)**, relativo a propuestas del Servicio de Personal en relación con peticiones de Jueces/zas sustitutos/as y de Magistrados/as suplentes, sobre reconocimiento del derecho a la retribución de días de vacación proporcional al tiempo servido.

**13º.-** A la vista de los datos que constan en el informe emitido por el Servicio de Inspección con relación al rendimiento de **DON XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX**, Magistrado titular del Juzgado XXXXXXXXXXXX nº XX, la Comisión Permanente acuerda remitir la documentación que integra la propuesta a la Comisión Disciplinaria, a fin de incorporarla al expediente disciplinario abierto por dicha Comisión.

**14º.-** Tomar conocimiento de las alegaciones efectuadas por **DON XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX**, Magistrado titular del Juzgado de XXXXXXXXXXXX nº XX de XXXXXXXXXXXX, en las que participa que, si bien figura incluido en el Listado de cumplimiento de objetivos de rendimiento de Jueces/zas y Magistrados/as del segundo semestre de 2008 en el Grupo Primero (el correspondiente a quienes alcanza o superen el 120% de los objetivos del órgano de destino), además de en su Juzgado, prestó servicios jurisdiccionales en el Juzgado XXXXXXXX nº XX de XXXXX, al amparo de la Instrucción 1/2008, del Pleno del Consejo. Teniendo en cuenta que en dicha Instrucción, en su Disposición Quinta, último párrafo, se prevé que *“este programa permitirá la percepción de retribuciones variables en el segundo órgano, compatibles con las que pueda percibir en su destino siempre que se alcancen los requisitos establecidos legalmente para ello”*, y que el citado Magistrado ha alcanzado 912,5 puntos en su Juzgado (equivalentes al 152% de los objetivos del órgano) y 937 en el otro (equivalentes al 156%), esta Comisión Permanente, asume la propuesta del Servicio de Inspección, y confirma la existencia de la circunstancia que recae en el expresado Magistrado de haber superado el 120% de los objetivos en cada uno de los dos órganos en que ha



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

servido simultáneamente en el segundo semestre de 2008, remitiéndose certificación del presente Acuerdo al Ministerio de Justicia a efectos del devengo de retribución variable también por el segundo órgano.

**15º.-** Acordar, a propuesta del Servicio de Inspección, la desestimación de las alegaciones presentadas a los Listados de Cumplimiento de objetivos de rendimiento de Jueces/zas y Magistrados/as en ambos semestres de 2008, por los/las Jueces/zas y Magistrados/as de la relación adjunta a este Acuerdo, por las causas que se indican para cada uno de ellos, así como encomendar al citado Servicio de Inspección que comunique individualizadamente esta desestimación a los afectados, abriéndoles plazo de recurso de alzada ante el Pleno del Consejo.

**16º.-** Aprobar la modificación de los listados de cumplimiento de objetivos de rendimiento de Jueces/zas y Magistrados/as en ambos semestres de 2008, que fueron aprobados por Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo en su reunión de 26 de octubre de 2009, en el sentido de añadir a los siete Magistrados/as que a continuación se relacionan, remitiendo certificación del presente Acuerdo al Ministerio de Justicia a efectos retributivos:

XXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**17º.-** Tomar conocimiento y acusar recibo a la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, del acuerdo adoptado en sesión de fecha 2 de noviembre de 2009, sobre la comunicación del Ministerio de Justicia relativo al gasto efectuado en concepto de sustituciones y suplencias de los Jueces y Magistrados titulares. Asimismo considera la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial que no resulta procedente que la referida Sala interese del Ministerio de Justicia el desglose de la cantidad consumida hasta el mes de septiembre del año en curso por pago de retribuciones a Magistrados suplentes y Jueces sustitutos con expresión de los órganos y causas de los respectivos llamamientos.

Participese a la Sala de Gobierno remitente y a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, para constancia y efectos.

**18º.-** Conceder licencia extraordinaria del artículo 255 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, a fin de su presentación para las **Elecciones a Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha**, a los siguientes Magistrado/a destinados en ese territorio:

- a) **DON MIGUEL ÁNGEL NARVÁEZ BERMEJO**, Magistrado con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, a disfrutar los días 24, 25 y 26 de noviembre de 2009.
- b) **DOÑA RAQUEL IRANZO PRADES**, Magistrada con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, a disfrutar los días 24, 25 y 26 de noviembre de 2009.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Esta resolución se comunicará a la interesada/o y a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

**19º.-** Conceder a la Magistrada-Juez con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Pozuelo de Alarcón (Madrid), **DOÑA MARÍA ELENA GARDE GARCÍA**, licencia por asuntos propios sin retribución, desde el 11 de diciembre de 2009 y durante dos meses, trasladando el acuerdo que se adopte a la Interesada, al Decano/a de los Juzgados de Pozuelo de Alarcón (Madrid), a la Habilitación correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a los efectos oportunos.

**20º.-** Declarar a **DOÑA ANA MARÍA OLIVARES GRANADOS**, Magistrada del Juzgado de Instrucción nº 2 de Sabadell (Barcelona), en situación de excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en segunda anualidad, a partir del día **2 de diciembre de 2009**, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor.

El Acuerdo que se adopte se participará a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano o, en su caso, al Presidente de Sala o Audiencia correspondiente a sus efectos y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

**21º.-** Autorizar, a los/las Magistrados/as relacionados en la documentación correspondiente a este acuerdo, la compatibilidad docente para impartir el **Practicum durante el curso 2009/2010**, en el marco de lo dispuesto en el Convenio de Colaboración suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y la **Universidad Privada Alfonso X El Sabio** de 24 de noviembre de 1998, siempre que dicha actividad se lleve a cabo en los términos de dicho Convenio, sin impedir o menoscabar el cumplimiento de los deberes judiciales que corresponden a los solicitantes, ni su imparcialidad e independencia.

El presente acuerdo se participará a los/las interesados/as, a los Presidentes de la Audiencia Nacional y de los Tribunales Superiores de Justicia de los que gubernativamente dependan los interesados, y a la Universidad Alfonso X el Sabio, a sus efectos, significando que la autorización de compatibilidad debe renovarse anualmente, con carácter previo al inicio de la actividad, conforme disponen los artículos 269 y siguientes del Reglamento 1/1995 de 7 de junio de la Carrera Judicial.

**22º.-** Denegar la concesión de comisión de servicio, con relevación de funciones, solicitada a favor de la Magistrada **DOÑA MARÍA DEL CARMEN GARCÍA MARRERO**, para servir el cargo en la **Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias**, con sede en **Santa Cruz de Tenerife**, dada la elevada entrada de asuntos en el Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, cuya titularidad ostenta la referida Magistrada y que la Sala de lo Social,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

con sede en esta ciudad, cuenta con el refuerzo de un Magistrado emérito hasta el día 10 de enero de 2010.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio de Canarias, a la Vocalía Delegada para la coordinación de las relaciones con el Orden Jurisdicción Social, al Servicio de Inspección de este Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

**23º.-** En desarrollo de lo prevenido en el Acuerdo nº 72 adoptado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en reunión de fecha 26 de noviembre de 2008 por el que se aprueban las Medidas a corto y medio plazo para dar tratamiento adecuado a la carga de trabajo de la Jurisdicción Mercantil, completado por otro nº 108 adoptado por el mismo Plenario en su reunión de fecha 29 de enero de 2009, se aprueban las siguientes medidas para los **Juzgados de lo Mercantil nº 1 y 2 (Juzgados Bis) de Valencia:**

1.- Adscribir, con carácter temporal y de forma continuada, a los **Juzgados de lo Mercantil números 1 y 2 de Valencia**, respectivamente, a las Juezas Sustitutas **DOÑA BEGOÑA ORTIZ NAVARRO Y DOÑA MARÍA DEL MAR FERNÁNDEZ BARJAU**, a fin de colaborar conjuntamente con los titulares de dichos Juzgados en la actualización de los mismos.

Al iniciarse la medida de refuerzo, los Jueces/zas titulares y Sustituto/as de cada uno de los Juzgados objeto de refuerzo, deberán establecer la distribución de cometidos entre ellos, en los términos que previene el Art. 216 bis 2-4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y a lo que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el Art. 212.2 del mismo texto legal, las Juezas Sustitutas que mediante el presente acuerdo se adscriben como apoyo a los órganos judiciales de referencia, acumularán las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano alguno de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala no disponga otra cosa.

La adscripción de las Juezas Sustitutas podrá, en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de la carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al Art. 308 de la LOPJ.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto, para cada uno de los Juzgados de lo Mercantil, objeto de refuerzo.

3.- Interesar de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana, con informe favorable de este Consejo, la aplicación de nombramiento de funcionarios de refuerzo, del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y del Cuerpo de Auxilio Judicial, en régimen de interinidad y en número adecuado a la presente medida de refuerzo.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, a cuyo término deberá producirse el cese de las Juezas Sustitutas, de los Secretarios Judiciales Sustitutos y de los funcionarios interinos que se designen, participando tales ceses tanto al Ministerio de Justicia, a la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

6.- Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana, a la Fiscalía General del Estado, los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzo, a la Vocalía Delegada para el Seguimiento de la Ley Concursal, a los Vocales Delegados para el territorio de la Comunidad Valenciana, a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

**24º.-** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.1º, 248.3º d) y f), y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento 1/95 de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, conceder, con carácter retroactivo, a **DOÑA MERCEDES PEDRAZ CALVO**, Magistrada-Juez con destino en la Sección 6ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, del 23 al 25 de noviembre diciembre de 2009, al objeto de participar en una **actividad organizada por la Superintendencia de Competencia de El Salvador** en la ciudad de **San Salvador** (República de El Salvador); haciendo saber a la interesada que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 250.3 del expresado Reglamento, con las prevenciones que establecen dichos preceptos.

El presente Acuerdo se participará a la interesada y a los Presidentes de la Audiencia Nacional y de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la citada Audiencia, a sus efectos.

**25º.-** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.1º, 248.3º d) y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento 1/95 de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, conceder a **DON FEDERICO JIMÉNEZ BALLESTER**, Magistrado-Juez con destino en el Juzgado Decano de Sevilla,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar el día 10 de diciembre de 2009, al objeto de participar en la **Mesa de Trabajo sobre Infancia**, que organiza el Colegio de Abogados de Sevilla, dentro de las **II Jornadas de Derechos Humanos**; haciendo saber al interesado que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 250.3 del expresado Reglamento, con las prevenciones que establecen dichos preceptos.

El presente Acuerdo se participará al interesado y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, a sus efectos.

**26º.-** Visto el Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 17 de noviembre de 2009, otorgando licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.4 del Reglamento 1/1995, en la redacción dada por el Acuerdo Plenario de 1/2003, de 12 de febrero, a la Magistrada-Juez de lo Penal nº 10 de Madrid, **DOÑA ELENA MARTÍN SANZ**, por plazo de quince días hábiles a contar desde el día 19 de noviembre de 2009, la Comisión Permanente acuerda ratificar el expresado Acuerdo.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y al Decano de los Juzgados de Madrid.

**27º.-** Vista la solicitud promovida por **DOÑA SANDRA VÁZQUEZ CALATAYUD**, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Durango, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante cuatro días hábiles (de 4 a 8 de enero de 2010, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Durango, a sus efectos.

**28º.-** Vista la solicitud promovida por **DOÑA MARÍA FERMINA PITA RASILLA**, Jueza sustituta del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Bilbao, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 21 a 29 de diciembre de 2009, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Bilbao, a sus efectos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**29º.-** Vista la solicitud promovida por **DOÑA CRISTINA ISABEL PADRO RODRÍGUEZ**, Magistrada del Juzgado de lo Social nº 7 de Bilbao, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 30 de diciembre de 2009 a 8 de enero de 2010, ambos incluidos), correspondiendo los días del mes de enero a la próxima anualidad, la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Bilbao, a sus efectos.

**30º.-** Vista la solicitud promovida por **DOÑA ANA ISABEL RODRIGO LANDAZABAL**, Magistrada de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, por conducto del Presidente del citado Tribunal Superior, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 17 a 23 de diciembre de 2009, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada y a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del citado Tribunal Superior, a sus efectos.

**31º.-** Vista la solicitud promovida por **DOÑA SARA MALLEN BASTERRA**, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 (Registro Civil) de Bergara, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 4 a 11 de diciembre de 2009, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Bergara, a sus efectos.

**32º.-** Vista la solicitud promovida por **DON FRANCISCO JAVIER OSA FERNÁNDEZ**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 5 (Familia) de Bilbao, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 10 días hábiles (de 21 de diciembre de 2009 a 8 de enero de 2010, ambos incluidos), siendo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

los días a disfrutar en el mes de enero correspondientes a la próxima anualidad, la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Bilbao, a sus efectos.

**33º.-** Vista la solicitud promovida por **DOÑA BEATRIZ MARÍA CASTIELLA SANCHEZ-OSTIZ**, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Gernika-Lumo, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante cinco días hábiles (de 17 a 23 de diciembre de 2009, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Gernika-Lumo, a sus efectos.

**34º.-** Aprobar el informe favorable emitido en relación con el ***Proyecto de Real Decreto por el que se establece la Separación de Juzgados de Primera Instancia y Juzgados de Instrucción en el partido judicial de Denia***, en los términos de la propuesta elevada por el Presidente de la Comisión de Modernización e Informática.

El presente Acuerdo se adopta de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, por razones de urgencia y sin perjuicio de dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, a efectos de su ratificación si procede.

**35º.-** Aprobar el informe favorable emitido en relación con el ***Proyecto de Orden Ministerial por la que se dispone la entrada en funcionamiento del Juzgado de Paz de Vegaviana (Cáceres)***, en los términos de la propuesta elevada por el Presidente de la Comisión de Modernización e Informática.

El presente Acuerdo se adopta de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, por razones de urgencia y sin perjuicio de dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, a efectos de su ratificación si procede.

**36º.-** Aprobar la adscripción de un Magistrado suplente, durante los días 30 de noviembre, 1, 2, 3 y 4 de diciembre de 2009, a la **Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca**, en los términos establecidos en la Instrucción 1/2003, de 15 de enero, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, sobre régimen de sustituciones, Magistrados suplentes y Jueces sustitutos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**37º.-** Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de la aplicación al **Juzgado de Instrucción número 23 de Madrid**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DOÑA GABRIELA BALSERA MARTIN**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la designada al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la funcionaria participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**38º.-** Conceder nueva comisión de servicio, con relevación de funciones, a la Magistrada **DOÑA FÁTIMA DURAN HINCHADO**, titular del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Palma de Mallorca, para que se haga cargo de la **Sección 26ª de la Audiencia Provincial de Madrid**.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que empezará a contarse desde la incorporación de la Magistrada comisionada al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrada comisionada, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid y Islas Baleares, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia de Madrid y Islas Baleares.

**39º.-** Modificar el acuerdo de la Comisión Permanente de 11 de noviembre de 2009, en el que se concedía comisión de servicio, con relevación de funciones a favor del Magistrado **DON ANGEL ARDURA PÉREZ**, titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Barcelona, para prestar sus servicios en el Ministerio de Justicia, por un período de UN AÑO, en el sentido de que lo sea por un período de SEIS MESES, a contar desde el día 4 de diciembre de 2009 hasta el 3 de junio de 2010.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio de Cataluña, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicio de Inspección y Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

**40º.-** Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación a la **Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre a favor de **DON JUSTO MASEGOSA GALAN**, funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del funcionario al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del funcionario, participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**41º.-** Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Torrejón de Ardoz**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA MARIA CRUZ JIMENEZ AMOR, DOÑA ANA MERINO**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**SIERRA y DOÑA MARIA JOSE DE LA FUENTE GARCIA**, funcionarias del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA YOLANDA ALVAREZ COTILLA, DOÑA SONSOLES BORREGUERO MARTIN, DOÑA CRISTINA MOLINA RODRIGUEZ, DOÑA ALICIA FERNANDEZ GUTIERREZ, DOÑA MARTA AVILES SANCHEZ y DOÑA SILVIA TORRES PEREZ**, funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, **DON MIGUEL ANGEL VIÑAMBRES GARCIA y DOÑA REYES RODRIGUEZ PEÑA**, funcionarios/as del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en el propio órgano objeto de la medida de refuerzo. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los/as designados/as al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los/las funcionarios/as participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**42º.-** Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia número 5 de Alcalá de Henares**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DON JOSE LUIS REAL MOLINA, DOÑA CARMEN JESUS ARCE MELGOSA y DOÑA MARIA LUISA CARBAYO LOPEZ**, funcionarios/as del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DON OSCAR MIR CEBRIAN, DOÑA CRISTINA GARCIA CUBILLO, DOÑA MARTA VAL COLLADOS y DOÑA CRISTINA BOZA BONALUQUE**, funcionarios/as del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DON JOSE LUIS PEREZ CANO y DOÑA MERCEDES LUZON MACIAS**, funcionarios/as del Cuerpo de Auxilio Judicial, todos ellos con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberá desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los/las designados/as al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los/las funcionarios/as participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**43º.-** Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alcobendas**, de la aplicación del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DON FERNANDO FERNANDEZ FLOREZ, DOÑA OLGA GIL LOPEZ y DON GABRIEL SANCHEZ GONZALEZ**, funcionarios/as del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los/las designados/as al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios y de la funcionaria en régimen de interinidad, participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**44º.-** 1.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación al **Juzgado de Instrucción número 28 de Madrid**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1130/2003, de 5 de septiembre a favor de **DOÑA INMACULADA MARTIN LLANOS**, Secretaria Judicial, con destino en dicho órgano judicial. Dicha



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

función deberá desarrollarla con las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

2.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación al **Juzgado de Instrucción número 28 de Madrid**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DOÑA PILAR SAUQUILLO MORAGON, DON JOSE ANTONIO RICO MARTINEZ, DOÑA MARIA JESUS LOPEZ LOPEZ, DOÑA MARIA ISABEL HERRERO DE LA CUESTA y DOÑA PILAR MURCIA MOLINERO**, funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de las designadas al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de las funcionarias participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**45º.-** Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia número 70 de Madrid**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DOÑA MÓNICA SAN CLEMENTE CERRADA y DOÑA MARINA ALVAREZ MOREDA**, funcionarias del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA MARIA DEL MAR JIMENEZ GONZALEZ y DOÑA SILVIA REYES MANTE FERRER**, funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de dos meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de las designadas al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de las funcionarias participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**46º.-** Renovar la medida de adscripción permanente al Magistrado **Emérito DON ANTONIO PILLADO MONTERO** a la **Sección 6ª de la Audiencia Provincial de A Coruña**, con sede en **Santiago de Compostela**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización del mismo, debiendo cumplir los módulos establecidos por el Consejo General del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Magistrado Emérito al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado Emérito, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

**47º.-** Renovar la medida de adscripción permanente a la **Sección 20ª de la Audiencia Provincial de Barcelona** a favor de las Magistradas Suplentes **DOÑA CARMEN DOMÍNGUEZ NARANJO y DOÑA ISABEL CÁMARA MARTÍNEZ**, con el fin de que colaboren, en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización del mismo.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que comenzará a contarse desde la incorporación de las Magistradas Suplentes al



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de las Magistradas Suplentes, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña deberá informar a la Comisión Permanente, a través del Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

**48º.-** Renovar la medida de adscripción permanente al **Juzgado de Instrucción número 4 de Badalona**, a la Jueza Sustituta **DOÑA ARACELI MONJO MONJO**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente del Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un último período de seis meses, que comenzarán a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta adscrita, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

a los Servicios de Inspección y Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

**49º.-** 1.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de prórroga de aplicación en la **Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1130/2003, de 5 de septiembre a favor de la Secretaria Judicial **DOÑA CELIA REDONDO GONZÁLEZ**. Dicha función se desarrollará en horario de tarde y con la remuneración legal prevista.

2.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas.

3.- Esta medida se establece para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2009. Al término de este plazo deberá producirse su cese, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

4.- Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a la Vocalía Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo así como a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia, al Servicio de Inspección de este Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**50º.-** 1.- Interesar de la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, para la **Presidencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, la prórroga de nombramiento, en régimen de interinidad, de la funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa **DOÑA LOURDES RODRIGUEZ GUTIERREZ**.

2.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

3.- La precedente medida se establece por un período de un año y con la remuneración legal que corresponda. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la funcionaria designada en régimen de interinidad, participando tal cese a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

4.- Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio de la Comunidad de Madrid, a la Vocalía Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo así como a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia, al Servicio de Inspección de este Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**51º.-** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.1º, 248.3º d) y f), y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento 1/95 de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, conceder a **DOÑA ENCARNACIÓN ROCA TRÍAS**, Magistrada de la Sala Primera del Tribunal Supremo, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar los días 2 al 4 de diciembre de 2009, al objeto de asistir en **Viena** (Austria), al **acto conmemorativo del X Aniversario del European Center of Tort and Insurance Law**, el citado Encuentro tendrá por objeto estudiar los principios del Derecho Europeo de Daños en vista a una futura unificación del Derecho Europeo; haciendo saber a la interesada que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 250.3 del expresado Reglamento, con las prevenciones que establecen dichos preceptos.

El presente Acuerdo se participará a la interesada y a los Presidentes del Tribunal Supremo y de la Sala Primera del citado Alto Tribunal, a sus efectos.

**52º.-** Conceder a **DON EDUARDO RUIZ MORENO**, Magistrado del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 11 de Madrid, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 14 días y con efectos del día 6 de noviembre de 2009 hasta el 19 del mismo mes y año, fecha de su incorporación por alta médica (14 días del noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente Acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**53º.-** Conceder a **DON FRANCISCO BARBER DOMENECH**, Magistrado del Juzgado de Instrucción número 9 de Valencia, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 2 de noviembre de 2009 (décimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente Acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**54º.-** Conceder a **DOÑA MARIA CONCEPCION ESCUDERO RODAL**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Collado Villalba (Madrid), prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 7 de noviembre de 2009 (décimo tercero mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente Acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**55º.-** Conceder a **DON ANGEL GUZMAN MONTESDEOCA ACOSTA**, Magistrado Presidente de la Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Las Palmas, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 13 de noviembre de 2009 (octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente Acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**56º.-** Conceder a **DON MARIANO TOMAS BENITEZ**, Magistrado de la Audiencia Provincial de Valencia, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 7 de noviembre de 2009 (noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente Acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**57º.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, el cese de **DOÑA xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx** en el cargo de Jueza de Paz titular de xxxxxxxxx (Cuenca), al haber sido condenada a pena privativa de libertad por razón de delito doloso, condena que conlleva la pérdida de su condición de Juez de Paz, todo ello en aplicación de los artículos 103.2 y 379 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 28.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

El presente acuerdo se notificará a la interesada con la indicación de que contra el mismo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses y el potestativo de reposición ante el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Pleno del mismo Consejo en el plazo de un mes, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación.

**58º.-** Conceder al Magistrado-Juez con destino en el Juzgado de Primera Instancia nº 3 de San Sebastián (Familia), **DON GERARDO CALVO TELLO**, licencia por asuntos propios sin retribución, desde el 2 de diciembre de 2009 hasta el 5 de enero de 2010, dando traslado del presente Acuerdo al interesado, al Decano/a de los Juzgados de San Sebastián, a la Habilitación correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, a los efectos oportunos.

**59º.-** 1.- Resolver el concurso de traslado convocado por Acuerdos de esta Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 6 y 13 de octubre de 2009 y publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 28 de octubre siguiente, entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado/a, en los términos de la propuesta del Servicio de Personal Judicial de fecha 26 de noviembre de 2009 y de este Acuerdo, así como del Anexo I que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, con las siguientes incidencias:

- **Inadmisiones y exclusiones:**

- Procede excluir la solicitud del Magistrado Don Celestino Salgado Carrero por no llevar un año en su destino desde la fecha del Real Decreto por el que se le nombró Magistrado especialista del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.
  - Procede excluir las solicitudes de la Magistrada Doña Gemma Poveda Recio y el Magistrado Don Pablo Rafael Ruz Gutiérrez, por haber tomado parte en el concurso sin cumplir el tiempo mínimo de permanencia en su destino a que se refiere la base primera d) de la convocatoria.
  - Procede excluir las solicitudes de las Magistradas Doña María Pilar Mur Marqués y Doña Miriam Marín García, por haber participado en el concurso remitiendo instancia por fax, sin haber cursado original, de conformidad con lo establecido en la base sexta de la convocatoria
  - Procede excluir las solicitudes de los/as Magistrados/as Don Miguel Ángel Gómez Lucas, Doña María Soledad Escolano Enguita, Doña Paloma Pereda Rianza, Don José Ángel Martí Vento y Doña Montserrat Cortés López, por haberlas remitido fuera del plazo establecido en la base sexta de la convocatoria.
- La incidencia de la aplicación de las **preferencias derivadas de los artículos 329 y 330 de la LOPJ** es la siguiente:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

- Obtiene la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Álava, correspondiente al orden civil y con competencia en materia mercantil, el Magistrado Don Edmundo Rodríguez Achútegui, con número escalafonal 2097, con preferencia sobre el Magistrado con número escalafonal 1934.
- Obtiene la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Castellón, correspondiente al orden civil y con competencia en materia mercantil, el Magistrado Don Rafael Giménez Ramón, con número escalafonal 2472, con preferencia sobre el Magistrado con número escalafonal 561.
- Obtiene la plaza del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 32 de Madrid, el Magistrado Don Luis Vacas García-Alós, con número escalafonal 2607, con preferencia sobre el Magistrado con número escalafonal 2075.
- Obtiene la plaza del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 25 de Madrid, el Magistrado Don José Luis Sánchez-Crespo Benítez, con número escalafonal 2663, con preferencia sobre el Magistrado con número escalafonal 2075.
- Obtiene la plaza del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de León, el Magistrado Don Alfonso Pérez Conesa, con número escalafonal 2709, con preferencia sobre el Magistrado con número escalafonal 691.
- Obtiene la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Cáceres, correspondiente al orden civil y con competencia en materia mercantil, la Magistrada Doña María Teresa Vázquez Pizarro, con número escalafonal 2712, con preferencia sobre el Magistrado con número escalafonal 866.
- Obtiene la plaza del Juzgado lo Mercantil número 3 de Pontevedra, constituido en Vigo, el Magistrado Don José María Blanco Saralegui, con número escalafonal 3152, con preferencia sobre el Magistrado con número escalafonal 1440.
- Obtiene la plaza del Juzgado de lo Social número 13 de Málaga, el Magistrado Don José Trujillo Calvo, con número escalafonal 3261, con preferencia sobre el Magistrado con número escalafonal 2978.
- Obtiene la plaza de Magistrado/a de la Audiencia Provincial de Barcelona, correspondiente al orden penal, la Magistrada Doña Patricia



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

- Martínez Madero, con número escalafonal 3457, con preferencia sobre el Magistrado con número escalafonal 3184.
- Obtiene la plaza del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid, el Magistrado Don Antonio Pedreira González, con número escalafonal 3893, con preferencia sobre el Magistrado con número escalafonal 3362.
  - Obtiene la plaza del Juzgado de Menores número 2 de Córdoba, el Magistrado Don Ricardo Gallego Corcoles, con número escalafonal 3936 con preferencia sobre el Magistrado con número escalafonal 1619
- La incidencia de la aplicación del **conocimiento del derecho civil especial o foral y el idioma propio de las Comunidades Autónomas** como mérito preferente, ha sido la siguiente:
    - Obtiene la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Valencia, correspondiente al orden penal, el Magistrado Don José Manuel Ortega Lorente, con número escalafonal 1268, con preferencia sobre el Magistrado con número escalafonal 1171.
    - Obtiene la plaza de Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, el Magistrado Don Manuel Carlos García Carballo, con número escalafonal 1688, sobre el Magistrado con número escalafonal 1687.
    - Obtiene la plaza de Magistrada de la Audiencia Provincial de Alicante, correspondiente al orden penal, la Magistrada Doña María Margarita Esquiva Bartolomé, con número escalafonal 2096, con preferencia sobre el Magistrado con número escalafonal 1933.
    - Obtiene la plaza de Magistrada de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, la Magistrada Doña María Dolores Rivera Frade, con número escalafonal 2304, con preferencia sobre el Magistrado con número escalafonal 2044.
    - Obtiene la plaza del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Lugo, la Magistrada Doña María Pedreira García, con número escalafonal 3965, sobre el Magistrado con número escalafonal 3493.
    - Obtiene la plaza del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Ferrol, la Magistrada Doña Marina Carmen Palomo Moreno, con número



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

escalafonal 3967, con preferencia sobre el Magistrado con número escalafonal 3851.

• **Otras incidencias:**

- Don Josep Lluís Albiñana Olmos, presentó fax con fecha 5 de noviembre de 2009 – Documento 1 - (último día del plazo de presentación de instancias), ratificada mediante original que tuvo entrada en este Consejo el día 11 de noviembre – Documento 2. Con fecha 6 de noviembre remite fax modificando su instancia en el particular relativo al desistimiento de la petición del Juzgado de Instrucción número 1 de Valencia –Documento 3 -, ratificada mediante original que tuvo entrada en este Consejo el día 11 de noviembre – Documento 4.

La base sexta, último párrafo, de la convocatoria del concurso establece que *“las solicitudes, desistimientos y modificaciones dirigidos al Consejo General del Poder Judicial podrán formularse dentro del plazo establecido en el párrafo primero de la presente base ...”*, es decir en el plazo de diez naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del concurso en el Boletín Oficial del Estado.

El plazo de presentación de instancias, y por tanto de desistimientos, finalizó el día 5 de noviembre de 2009, por lo que, de conformidad con la base sexta, último párrafo de la convocatoria, se adjudica el Juzgado de Instrucción número 1 de Valencia a Don Josep Lluís Albiñana Olmos.

- Han participado en este concurso los/las Jueces/zas Doña Beatriz Ballesteros Palazón y Don Salvador Calero García, ambos especialistas en materia mercantil, y siguiendo el criterio mantenido por la Comisión Permanente en su acuerdo nº 67 de 28 de abril de 2009, ambos Jueces deberán ser excluidos del concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado, por no ostentar tal categoría.

El artículo 311.1, según la redacción dada por la Ley 1/2009 establece *“De cada cuatro vacantes que se produzcan en la categoría de Magistrado dos darán lugar al ascenso de los Jueces que ocupen el primer lugar en el escalafón dentro de esta categoría”*. *“La tercera vacante se proveerá, entre Jueces, por medio de pruebas selectivas en los órdenes jurisdiccionales civil y penal, y de especialización en los órdenes Contencioso-Administrativo, social y mercantil”*. El término vacante viene definido en el artículo 311, al estipular *“las plazas que quedaren vacantes por falta de peticionarios se proveerán por los que sean promovidos o asciendan a la categoría necesaria, con arreglo al turno que corresponda”*.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Si bien en la fecha en que la Comisión Permanente dictó el acuerdo anterior (nº 67 de 28 de abril de 2009), las pruebas de mercantil no tenían la consideración de pruebas de promoción, sino de especialización, y tras la publicación de la Ley 1/2009, de 3 noviembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial éstas se han convertido en pruebas de promoción, este Comisión Permanente entiende que dicha promoción no puede realizarse mediante la participación en concursos de traslado, sino que, tras superar dichas pruebas, habrá de ofrecérseles plazas de la especialidad, que hagan posible a la vez su promoción a la categoría de Magistrado. Estas plazas han de ser aquéllas que sólo puedan ser cubiertas por especialistas de lo mercantil, pues éstas son a las que, en opinión de esta Comisión Permanente, se refiere el artículo 311, que serían las que correspondan en las Audiencias Provinciales, según el artículo 330.5.c) y d), tras la modificación operada. No obstante, esta reserva no sería posible en un primer momento y en toda su extensión, es decir en todas las Secciones de Audiencia con competencia en materia mercantil, ya que la distribución a que se refiere el artículo 330.5 habrá de ser paulatina, es decir a medida que vayan quedando vacantes en las Audiencias Provinciales se irá produciendo la reserva, por lo que, a fin de que se pueda promover a los Jueces que superen las pruebas de especialización, habrá de acudir a la reserva de Juzgados de Mercantil, hasta tanto se pueda dar cumplimiento a las previsiones de la Ley.

Así mismo, Don Salvador Calero García, ha aprobado la especialidad de mercantil con anterioridad a la modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, operada por la Ley 1/2009, de 3 de noviembre, al igual que Doña Beatriz Ballesteros Palazón, siendo ambos un caso similar, y a la vista de lo expresado en el párrafo anterior esta Comisión Permanente acuerda que no cabe la promoción a la categoría de Magistrado de los anteriormente citados a través del mecanismo del concurso.

- Se admite la renuncia presentada por el Magistrado Don Miguel Ángel Encinar del Pozo, en situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial, a la plaza del Juzgado de lo Penal nº 32 de Madrid al haberse especializado dicho Juzgado en ejecutorias con posterioridad al anuncio del concurso y antes de su resolución. El citado Juzgado de lo Penal número 32 de Madrid, de ejecutorias, se anunciará nuevamente en el siguiente concurso al haber renunciado Sr. Encinar del Pozo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

- No se admite el desistimiento presentado por Doña Flor M. Sánchez Martínez, Magistrada del Juzgado de violencia sobre la Mujer nº 1 de Móstoles, por haberse presentado fuera de plazo.
- No se admite la permuta entre las Magistradas Doña María Pedreira García y Doña Marina Carmen Palomo Moreno, respecto de los Juzgados obtenidos en este concurso, toda vez que la misma no se contempla ni en la Ley Orgánica del Poder Judicial, ni en el Reglamento de la Carrera Judicial, ni en las bases que rigen en el concurso

2.- Los/las Magistrados/as que a continuación se relacionan con los destinos que les han sido adjudicados, han de realizar, antes de tomar posesión de dicho destino, las actividades formativas de cambio de orden jurisdiccional, a que se refiere el Reglamento de la Carrera Judicial, en los términos del Acuerdo de la Comisión Permanente del día 15 de marzo de 2005:

- Resultan adjudicatarios de las plazas del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo números 13 de Sevilla, 14 de Sevilla, 1 de Logroño y 3 de Alicante, los/as Magistrados/as Don Francisco Javier Sánchez Colinet, Doña María Jesús Nombela de Lara, Don Eduardo Carrión Matamoros y Don Lucas Osvaldo Giserman Luiponetsky, respectivamente.
- Resultan adjudicatarios de las plazas de los Juzgados de lo Social número 3 de León, 5 de A Coruña y 4 de Almería, los Magistrados/as Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Doña Pilar Carreira Vidal y Doña Marta de Torres Moreno, respectivamente.
- Resultan adjudicatarios de las plazas del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Badajoz y del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Cáceres, con competencia en materia mercantil, los/as Magistrados/as Doña Esther Sara Vila y Don José Lozano Díaz, respectivamente.

3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 3 bis del artículo 329 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, introducido por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, *“los que obtuvieren plaza por concurso o ascenso en Juzgados de Violencia sobre la Mujer, en Juzgados de lo Penal especializados en violencia de género o en Secciones penales y civiles especializadas en violencia de género, deberán participar, antes de tomar posesión de su nuevo destino, en las actividades de especialización en materia de violencia de género que establezca el Consejo General del Poder Judicial”*, por tanto:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

- En este concurso resultan adjudicatarios de la plaza de Presidente de la Sección quinta, penal, de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, con competencia en violencia sobre la mujer de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer número 1 de Ibiza, Penal 5 de Pamplona, con competencia en materia de violencia sobre la mujer; Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 4 de Valencia, Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 11 de Madrid, Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 5 de Madrid, Juzgado de lo Penal número 12 de Málaga, con competencia en materia de violencia sobre la mujer; Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Coslada; Juzgado de lo Penal número 4 de Sabadell, con competencia en violencia sobre la mujer; Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Burgos; Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Torrejón de Ardoz; Juzgado de lo Penal número 13 de Málaga, con competencia en materia de violencia sobre la mujer; Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 5 de Barcelona; Juzgado de lo Penal nº 5 de Santander con competencia en materia de violencia sobre la mujer; Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Collado-Villalba, y Juzgado de lo Penal número 4 de Jaén, con competencia en materia de violencia sobre la mujer, los/as Magistrados/as Don Francisco Javier Mulero Flores, Don Juan Carlos Torres Ailhaud, Don José Julián García de Eulate y López, Doña Ana Canto Ceballos, Don Eduardo Muñoz de Baena Simón, Don Fermín Echarri Casi, Doña Paloma Martín Jiménez, Doña María José Cáncer Minchot, Doña María Pilar Nogales Santano, Doña María Teresa Gonzalo Rodríguez, Doña Susana Gabriel Rodrigo, Doña María Pérez Ruiz, Don Jorge Vergara Aranda, Doña Adela Morales Galindo, Doña Paloma Delgado Villanueva y Don Emilio García-Rueda Quesada, esta Comisión Permanente acuerda que todos ellos deberán realizar el citado Curso.
- De la misma manera, ha sido adjudicatario del Juzgado de Instrucción número 3 de Santiago de Compostela, con competencia en materia de violencia sobre la mujer, el Magistrado Don Luis Aláez Legéren, pero dado que este concurso de traslado fue anunciado con anterioridad a la publicación de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y que el citado Juzgado no está expresamente previsto en la redacción de la reforma este tipo de órgano jurisdiccional, pese a tener competencia en la materia de violencia de género, esta Comisión Permanente acuerda excluir de la realización del expresado curso al Sr. Aláez Legéren.
- Asimismo, en relación con el adjudicatario del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 11 de Madrid, Don Eduardo Muñoz de Baena Simón, que se encuentra en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial, procede diferir la realización del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

curso hasta su cese en la situación de servicios especiales que actualmente ostenta y, respecto a la adjudicataria del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Collado-Villalba, Doña Paloma Delgado Villanueva, que procede del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Palma de Mallorca, se la excluye de la realización del curso al proceder de un Juzgado de igual clase.

**4.- Se acuerda adjudicar en propiedad las siguientes plazas a los/las Magistrados/as que las venían ocupando por el mecanismo de provisión del artículo 118 LOPJ:**

- Ha obtenido plaza el Magistrado Don Francisco Bosch Barber, en situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial. La plaza reservada, Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 10, se encuentra ocupada por el Magistrado Don Álvaro Domínguez Calvo, a quien ha de adjudicársele en propiedad.
- Ha obtenido plaza el Magistrado Don Andrés Javier Gutiérrez Gil, en situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial. La plaza reservada, Magistrado de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, reservada a especialista, se encuentra ocupada por el Magistrado Don Luis Fernández Antelo, en servicios especiales, a quien ha de adjudicársele en propiedad, continuando en la misma situación.
- Ha obtenido plaza el Magistrado Don Luis Vacas García-Alós, en situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial. La plaza reservada, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Toledo, se encuentra ocupada por el Magistrado Don Javier Fernández-Corredor Sánchez-Diezma, a quien ha de adjudicársele en propiedad.
- Ha obtenido plaza el Magistrado Don Eduardo Muñoz de Baena Simón, en situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial. La plaza reservada, Juzgado de lo Penal número 2 de Alcalá de Henares, se encuentra ocupada por la Magistrada Doña María Luisa Silva Castaño, a quien ha de adjudicársele en propiedad.
- Se encuentra adscrita a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, la Magistrada, especialista de dicho orden, Doña Paloma Santiago Antuña, a quien ha de adjudicarse la plaza de Magistrada de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, reservada a especialista, de nueva creación, no anunciada a concurso de traslado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

5.- En la resolución del concurso han quedado desiertas por falta de peticionarios cuarenta y una plazas (relacionadas en el Anexo II), de las cuarenta han de ser ofrecidas al turno que corresponda con arreglo a lo dispuesto en el artículo 311.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (Anexo II A).

Reservar para el cuarto turno – orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo- las plazas de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo números 1 y 2 de Tarragona.

Remitir al Servicio de Inspección la relación de plazas reservadas para Cuarto Turno –orden jurisdiccional Social-, para que remita informe sobre la situación de dichos Juzgados, a fin de elevar propuesta a la Comisión Permanente sobre aquellos que habrán de ofrecerse a ese turno, al ser inferior el número de aprobados.

6.- Ordenar la **publicación en el Boletín Oficial del Estado** de la resolución del concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado/a convocado por acuerdos de esta Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 6 y 13 de octubre de 2009, en los términos de la propuesta del Servicio de Personal Judicial de 26 de noviembre del presente año, de los anexos a ella incorporados, y de este Acuerdo.

7.- Remitir a los Tribunales Superiores de Justicia y al Servicio de Inspección un listado de los traslados que se derivarán de la aprobación de la resolución del concurso, a los fines de que por el medio que estimen oportuno y eficaz, realicen la comprobación de si en alguno de los Magistrados que resultan destinados se da o no el supuesto de hecho expresado en el **artículo 327.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial**, en su redacción posterior a la reforma de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, esto es, si en su órgano de procedencia existe retraso y, en su caso, si le es o no imputable, comunicando dicho control al Consejo General del Poder Judicial **en el plazo de cinco días**, a los efectos de, eventualmente, poder desplegar las consecuencias jurídicas previstas en dicha norma.

8.- Los/las Magistrados/as nombrados/as en este concurso cesarán al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, a excepción de aquellos que son adjudicatarios de órganos de nueva creación en la misma localidad en la que ya prestan servicios, que cesarán el día 23 de diciembre de 2008, al entrar en funcionamiento los Juzgados adjudicados el día 30 de diciembre de 2008 y disponer de un plazo posesorio de ocho días.

**60º.-** Aceptar la suspensión del procedimiento de jubilación por incapacidad permanente seguido a la Magistrada **DOÑA xxxxxxxx xxxxxxxxxxxx**, con destino en la Sección xxxxxxxx de la Audiencia Provincial de xxxxxxxxxxxxxxxx, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al encontrarse



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

pendiente de recepción el informe preceptivo a emitir por el Equipo de Valoración de Incapacidades, por el tiempo que medie entre la solicitud y la recepción de dicho informe, con un máximo de tres meses, momento en el que volverá a correr el plazo restante de resolución de seis meses.

No obstante, de no poder resolverse en el plazo de seis meses, tras la suspensión del procedimiento, el mismo podrá, en su caso, ampliarse de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**61º.-** Renovar la medida de adscripción permanente a la **Sección 29ª de la Audiencia Provincial de Madrid** a la Magistrada suplente **DOÑA MODESTA MARÍA MEDINA HERNÁNDEZ**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización del mismo.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, término que empezará a contarse desde el momento de la incorporación de la Magistrada suplente al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrada suplente, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**62º.-** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.1º, 248.3º d) y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento 1/95 de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, conceder al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, **DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE**, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar el día 2 de diciembre de 2009, al objeto de acudir a **Bilbao**, a fin de participar, en calidad de ponente, en las **Jornadas organizadas por la Escuela de Ciencias de la Salud**; haciendo saber al interesado que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 250.3 del expresado Reglamento, con las prevenciones que establecen dichos preceptos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

El presente Acuerdo se participará al interesado y al Presidente del Tribunal Supremo, a sus efectos.

**63º.-** La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial ha adoptado el siguiente Acuerdo por el que se interpreta la Instrucción 1/2003, de 15 de enero, del Consejo General del Poder Judicial, sobre régimen de sustituciones, Magistrados suplentes y Jueces sustitutos, en cuanto a la concesión de permisos de corta duración:

“La Instrucción 1/2003, de 15 de enero, aprobada por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, sobre régimen de sustituciones, Magistrados suplentes y Jueces sustitutos, trató de racionalizar la actuación de la llamada Justicia interina, ante la expansión de su actuación en situaciones que se consideraban como una “anomalía”. Entre sus principios inspiradores se encontraba la calificación de situación excepcional para la que debe motivar la entrada en funciones de los Jueces sustitutos y Magistrados suplentes. Pero al propio tiempo se reconocía expresamente que esta ordenación de actuaciones no pretendía en absoluto significar un recorte de los derechos estatutarios que tienen normativamente reconocidos los miembros de la carrera judicial. Entre estos destacan, sin duda alguna, los relativos a licencias y permisos.

Transcurridos varios años desde la aprobación de la Instrucción anterior, y a la vista de las circunstancias en que se desenvuelve la función judicial ordinariamente, conviene precisar algunas de las cuestiones reguladas en el texto invocado. A ello responde el presente acuerdo.

La Comisión Permanente, a la vista de las cuestiones planteadas por los Jueces Decanos en la reunión celebrada en Pamplona los días 15 a 18 de Noviembre, relativas a la interpretación de la Instrucción 1/2003, y de las conclusiones de los Presidentes de los Tribunales Superiores alcanzadas en su reunión de los pasados días 3 a 6 de Noviembre, en relación a permisos y licencias, procede a dictar el siguiente Acuerdo interpretativo sobre los puntos Tercero y Cuarto de dicha Instrucción, sin perjuicio de la eventual modificación que pueda ser abordada por el Pleno.

Es voluntad de este Consejo potenciar al máximo la asistencia a cursos de formación cuya convocatoria corresponda al Consejo General del Poder Judicial, y de fomentar la conciliación de la vida personal y laboral. La formación de los jueces es una exigencia ineludible que impone, por tanto, su conciliación con la actividad jurisdiccional y el servicio a los ciudadanos. A este fin los señalamientos deberán realizarse teniendo en cuenta los cursos a que vayan a asistir jueces y magistrados.

Ello no obstante, ha de valorarse la sobrecarga de juzgados y tribunales y la realidad de los mismos que ha experimentado un incesante incremento desde el año 2.003 y que se ha traducido en que la mayoría de los señalamientos hayan de hacerse con una gran antelación, impidiendo por tanto la planificación que a nivel teórico, sería necesaria. El Consejo no puede resultar ajeno a esa sobrecarga de trabajo ni imponer mayores obligaciones a los jueces titulares que deberían realizar la sustitución de los compañeros que asisten a cursos de formación.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

En atención a las razones expuestas, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, acuerda participar a las Presidencias de los Tribunales Superiores de Justicia así como a los Decanatos judiciales los siguientes criterios:

1º.- *Los órganos de gobierno competentes para otorgar permisos o licencias en caso de permisos de tres días, o bien para asistencia a cursos de formación, que hubieran sido pedidos y concedidos con posterioridad a señalamientos realizados con amplia antelación, por la sobrecarga de trabajo del órgano jurisdiccional, otorgarán los mismos, salvo razones excepcionales debidamente motivadas, procediendo al llamamiento de jueces sustitutos o magistrados suplentes.*

2º.- *Se procederá, del mismo modo, y con la finalidad de facilitar al máximo la conciliación de la vida laboral y familiar, cuando se soliciten permisos de tres días, por razones de tal índole, que no hubieran podido preverse en el momento de realizarse los señalamientos.”*

64º.- Conceder, a fin de participar en el **Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales (PEAJ) de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ)**, a la siguiente Magistrada, por los días que se indican del intercambio así como el anterior y posterior:

**Magistrado: Doña Sandra Maria Piñeiro Vilas**

**Destino:** Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Marín

**País:** Reino Unido

**Días:** del 7 al 18 de diciembre de 2009

65º.- Tomar conocimiento de las fechas de celebración de la **actividad Estancia “Medios de Comunicación Radiofónicos”**, que tuvo lugar los días 23 al 27 de noviembre de 2009 en Madrid, en el marco del Plan Estatal para el presente año 2009, cuya selección de Jueces y Magistrados fue aprobada por Acuerdo nº 31 de la Comisión Permanente de 2 de abril de 2009.

66º.- Designar como **Coordinadores Territoriales de Formación para el ejercicio 2010** a los siguientes miembros de la Carrera Judicial:

CDAD. AUTÓNOMA	COORDINADOR TERRITORIAL
ANDALUCÍA	<b>Eduardo Baena Ruiz</b> Presidente de la Audiencia Provincial de Córdoba
ARAGÓN	<b>Julio Arenere Bayo</b> Presidente de la Audiencia Provincial de Zaragoza
ASTURIAS	<b>José Ignacio Álvarez Sánchez</b> Presidente de la Audiencia Provincial de Asturias
BALEARES	<b>Fernando Socias Fuster</b> Magistrado de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Baleares



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

CDAD. AUTÓNOMA	COORDINADOR TERRITORIAL
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>José Montiel González</b> Magistrado de la Sala de lo Social del TSJ de Castilla – La Mancha
<b>EXTREMADURA</b>	<b>Juan Francisco Bote Saavedra</b> Presidente de la Audiencia Provincial de Cáceres
<b>NAVARRA</b>	<b>D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Aurora Ruiz Ferreiro</b> Magistrada del Juzgado de lo Penal núm. 3 de Pamplona

2.- Conceder comisión de servicio a los Coordinadores Territoriales, que para el desarrollo de su trabajo, durante el año 2010, precisen desplazarse para la organización y asistencia a las actividades de formación programadas, con derecho a percibir las indemnizaciones que le correspondan por razón del servicio (gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención), con cargo al Presupuesto de Formación Descentralizada (del respectivo Plan Territorial), programa presupuestario 111.O para el ejercicio 2010, que al efecto se apruebe.

**67º.-** Aprobar un gasto QUINIENTOS SESENTA EUROS (560 €) para la celebración de una comida de trabajo entre la Comisión de Selección a la que se refiere el artículo 305 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los Presidentes de los Tribunales Calificadores del proceso selectivo para ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal, convocado por Acuerdo de 26 de marzo de 2009 de la citada Comisión. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

**68º.-** Autorizar el gasto correspondiente, por un importe de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (1.282,80 €), con cargo al concepto presupuestario 08.01.111M.620 *“Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios”* del presupuesto del Consejo para 2009, para la realización de diversas obras en la zona de la Biblioteca de la sede central del Consejo como ampliación del Expediente 2009/1286. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

**69º.-** Nombrar como participante en la **acción formativa especial sobre “Metodologías de actividades formativas y evaluación de las mismas”**, que tendrá lugar en la Escuela Judicial en Barcelona los días 3 y 4 de diciembre de 2009 a **DON FELICIANO TREBOLLE FERNÁNDEZ**, Magistrado - Presidente de la Audiencia Provincial de Valladolid, con derecho al abono de los honorarios que se establecen en la propuesta aprobada por la Comisión Permanente en su reunión del día 18 de noviembre de 2009 (acuerdo 48º) y a la indemnización por gastos de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

desplazamiento que les corresponda según el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Conceder al citado Magistrado comisión de servicio, con derecho a indemnización, los días 3 y 4 de diciembre de 2009, así como el anterior y posterior si fuera necesario para su desplazamiento, para asistir a la citada actividad.

Autorizar que dichas indemnizaciones y gastos de desplazamiento se imputen y sean pagados con cargo al presupuesto aprobado por la Comisión Permanente de 18 de noviembre de 2009 (acuerdo 48º)

**70º.-** Aprobar la propuesta de la Comisión Presupuestaria de este Consejo relativa a la concesión de una gratificación, con cargo al concepto 151.- "Gratificaciones" de los Programas 111.M y 111.O del Presupuesto de este Consejo para 2009, por la realización de servicios extraordinarios, al personal del **Parque Móvil del Estado** al servicio del Consejo General del Poder Judicial (conductores de los altos cargos, de incidencias y motoristas de enlace), que se relacionan en la expresada propuesta, y por un importe global de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (27.261,41 euros), de los que 26.497,34 euros corresponden al programa 111.M y 764,07 euros al programa 111.O, en los términos de dicha propuesta. El expresado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo, en los términos de su informe de 25 de noviembre de 2009.

**71º.-** Aprobar la propuesta de la Comisión Presupuestaria del Consejo General del Poder Judicial, para la concesión de gratificaciones, con cargo al concepto 151 de los Programas 111.M y 111.O del Presupuesto del Consejo para 2009, por la realización de servicios extraordinarios, al **personal de seguridad del Ministerio del Interior** que presta sus servicios en este Consejo, por un importe global de CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS (125.647,59 €), de los que 113.554,11 euros corresponden al programa 111.M y 12.093,48 euros al programa 111.O, en los términos de dicha propuesta. El expresado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo, en los términos de su informe de 25 de noviembre de 2009.

**72º.-** Autorizar la realización de la jornada de trabajo de especial dedicación (40 horas semanales) durante el año 2010, en virtud de los **"Criterios de aplicación del complemento de productividad al personal al servicio del Consejo General del Poder Judicial"** (acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 28 de enero de 1998) **y en la "Instrucción de la Secretaria General que aprueba el Calendario laboral 2008 y otras condiciones de trabajo"**, al personal adscrito al Centro de Documentación Judicial que se relaciona a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIVEL	PERIODO
DON JUAN CARLOS PUCH FERRER	12	De 1 de enero 2010 a 31 diciembre 2010



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

DON RICARDO VILLAVERDE RIOS	11	De 1 de enero 2010 a 31 diciembre 2010
DOÑA MARÍA TERESA DIAZ GOMEZ	11	De 1 de enero 2010 a 31 diciembre 2010

El gasto correspondiente ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo, en los términos de su informe de 25 de noviembre de 2009.

**73º.-** Autorizar a **DOÑA CARMEN SOBRE SEGURA** el abono de un complemento de productividad por importe de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (4.458,81 €), por una sola vez durante el presente ejercicio presupuestario, de conformidad con lo previsto en el acuerdo del Pleno del Consejo en su reunión de 28 de enero de 1998, que aprobó los criterios de aplicación del complemento de productividad al personal al servicio del Consejo.

**74º.-** Autorizar la asistencia de los Magistrados de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional que se relacionan en el Anexo II que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, a la **visita institucional al Centro de Control Eléctrico Red Eléctrica de España, SAU**, concediéndoles comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, sin derecho a indemnizaciones por razón de servicio, así como a los colaboradores docentes.

**75º.-** 1.- Tomar conocimiento del Informe de fecha 25 de noviembre de 2009 elaborado por el Servicio Central de Secretaría General, relativo a las resoluciones de la Agencia de Protección de Datos dictadas en el seno de los siguientes procedimientos Declaración de Infracción de Administraciones Públicas:

- AP/00016/2009 en relación con el Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 8 de Madrid
- AP/00020/2009 en relación con la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana
- AP/00017/2009 en relación con el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Alzira
- AP/00029/2009 en relación con la Conselleria de Presidencia, Administraciones Públicas e Xusticia de la Xunta de Galicia
- AP/00028/2009 en relación con la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas de la Junta de Andalucía



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

- AP/00050/2009 en relación con el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Igualada
- AP/00015/2009 en relación con el Juzgado Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Sevilla
- AP/00027/2009 en relación con la Audiencia Provincial de A Coruña

2.- Dirigir comunicación al Juzgado Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Sevilla y a la Audiencia Provincial de A Coruña para que informen al CGPJ sobre las medidas de orden interno que adopten para evitar que en el futuro pueda producirse una nueva infracción, a la vista de la resoluciones dictadas por la Agencia Española de Protección de Datos en el procedimiento AP/00015/2009 en el primer caso, y en el procedimiento AP/00027/2009 en el segundo caso.

**76º.-** Autorizar la realización de los trabajos de reparación y pintura de la fachada de la calle Jordán y de los patios interiores de la sede de Trafalgar por la empresa FERROSER, por ser la adjudicataria del contrato de mantenimiento de los edificios de Trafalgar 27 y 29, por un importe total de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (51.908,56 euros), con cargo al concepto 620 “Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios” del programa 111M del presupuesto del Consejo para 2009. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

**77º.- PRIMERO.-** Autorizar, la asistencia de los/las Magistrados/as relacionados/as en la documentación correspondiente a este Acuerdo, invitados/as a la ***Jornada sobre el Convenio EJIS*** organizada por el Ministerio de Justicia.

**SEGUNDO.-** Autorizar los gastos originados por su asistencia, presupuestados en DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (19.452,84 €). Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de este Consejo.

**TERCERO.-** Conceder comisión de servicio a los/las Magistrados/as citados, con derecho a los gastos de desplazamiento y dietas de los asistentes, correspondientes a los días 9, 10 y 11 de diciembre de 2009.

**78º.-** Elevar al Pleno del Consejo General del Poder Judicial, con informe favorable de esta Comisión Permanente, la propuesta ***Convenio marco a suscribir con el Consejo General de la Abogacía Española***, en los términos de la documentación que sustenta este punto del orden del día, con expresa indicación de que, por parte del Consejo General del Poder Judicial deberán formar parte de la Comisión mixta de Seguimiento prevista en el punto “Tercero” Don Ramón Camp i Batalla, Doña Margarita Uría Etxebarria, Don Félix V. Azón Vilas y Don Antonio Monserrat Quintana.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**79º.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda, por razones de urgencia, **desestimar** la solicitud de **suspensión** instada en el **recurso de alzada núm. 262/09**, interpuesto por **DON CARLOS SAN MARTÍN GÓMIZ**, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Salamanca, contra los Acuerdos de la Comisión Permanente de este Órgano Constitucional, de fechas 6 y 13 de octubre de 2009, por el que se anuncia concurso para la provisión de determinados cargos judiciales entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado, y corrección de errores –publicada en el BOE de 28 de octubre- de los mismos, en relación a la provisión de la plaza anunciada de “Magistrado de la Audiencia Provincial de Cáceres, correspondiente al orden civil”, debiendo entenderse como “Magistrado de la Audiencia Provincial de Cáceres, correspondiente al orden civil y con competencia en materia mercantil”.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente Acuerdo al recurrente y comuníquese al Servicio de Personal Judicial (Sección de Régimen Jurídico de Magistrados) de este Órgano Constitucional.

Elévese al Pleno de este Consejo para su ratificación, si procede.

**80º.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda, por razones de urgencia, **desestimar** la solicitud de **suspensión** instada en el **recurso de reposición núm. 268/09**, interpuesto por **DON MANUEL FERNÁNDEZ LOMANA**, Magistrado en situación de servicios especiales en el Gabinete Técnico de Información y Documentación del Tribunal Supremo, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente de este Órgano Constitucional, que adoptó por delegación del Pleno, de fecha 27 de octubre de 2009, por el que se deniega la autorización, interesada en su momento por el hoy recurrente, para compatibilizar su cargo judicial con el de Profesor Asociado a tiempo parcial de Derecho del Trabajo en la Universidad Complutense de Madrid, en el curso académico 2009/2010.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente Acuerdo al recurrente y comuníquese al Servicio de Personal Judicial de este Órgano Constitucional.

Elévese al Pleno de este Consejo para su ratificación, si procede.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**81º.-** Designar a Doña Gemma Gallego Sánchez, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 279/09**, interpuesto por **DON AUGUSTO MORALES LIMIA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 19 de octubre de 2009.

**82º.-** Interesar de la Sección de Organización y Gestión del Servicio de Inspección la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 279/09**, interpuesto por **DON AUGUSTO MORALES LIMIA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 19 de octubre de 2009, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las doce horas y treinta minutos, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.

**EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**